

CIRCULAR No. 33/2011 DEL ESTADO DE COLIMA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

18/Oct/11 12:30 Hrs

Me permito informar a usted, que la programación vacacional de los dos periodos para el SEGUNDO semestre correspondiente al año 2011, es la siguiente:

- 1er. Periodo: del 19 al 30 de DICIEMBRE de 2011 (regresando a laborar el 2 de enero de 2012)
- 2º. Periodo: del 2 al 13 de ENERO de 2012 (regresando a laborar el 16 de enero de 2012)

Cabe destacar que los trabajadores que tengan mas de 6 meses de servicio continuo, tendrán derecho a disfrutar vacaciones en alguno de los periodos arriba señalados. Asimismo con el propósito de atender necesidades mas indispensables de la Dependencia a su digno cargo, le recomiendo dejar el personal suficiente en calidad de guardia para el buen funcionamiento de las áreas administrativas y de servicios; asignando de preferencia a trabajadores sin derecho a vacaciones.

Asimismo le recuerdo que todo trabajador con derecho a vacaciones deberá gozar de este beneficio únicamente en los dos periodos oficialmente establecidos para este fin. Quedando estrictamente prohibido sustituirlas por pagos adicionales y transferir días de descanso que le correspondan a fechas distintas a dichos periodos o al siguiente año; salvaguardando así, la necesidad de todos al descanso y la optimización del gasto. Esto con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Se exceptuarán de esta obligación, las áreas de seguridad pública y servicios turísticos o recreativos, que por la naturaleza de sus funciones y responsabilidades requieren de flexibilidad en la programación de los días de descanso a que tengan derecho.

Por lo anterior, solicito atentamente hacer del conocimiento al personal adscrito a su dependencia y envíe a mas tardar el día 30 de noviembre del presente año a esta Dirección la relación de los trabajadores de su dependencia con el nombre y número de control del trabajador, así como el periodo a disfrutar.

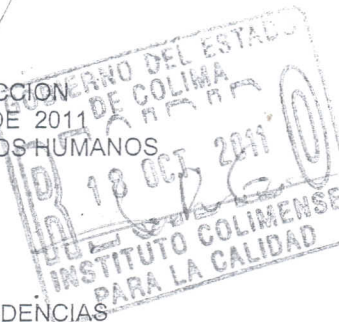
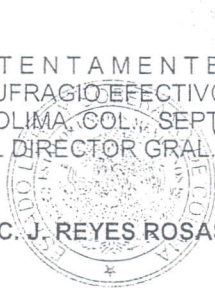
Cabe mencionar que se suspenden los permisos económicos para el personal sindicalizado 15 días antes de su periodo vacacional y 15 días después del mismo.

Sin mas por el momento, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
COLIMA, COL., SEPTIEMBRE 26 DE 2011
EL DIRECTOR GRAL. DE RECURSOS HUMANOS

LIC. J. REYES ROSAS BARAJAS

DIRECCION DE LAS DEPENDENCIAS
DE RECURSOS HUMANOS
JRB/FMC-sagui



"2011, AÑO DE LA LIBERTAD DE EXPRESION EN COLIMA"